

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 194

Viernes 28 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Maximina Rafael Requena, solicitud de licencia para apertura de carnicería y pollería en el Paseo de San Isidro, n.º 24, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.845—2.106

#### BOECILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de los productos forestales siguientes:

Aprovechamiento de pinos del monte de «Arroyadas».

Aprovechamiento de pinos y chopos del monte de «Escudillas».

Aprovechamiento de pastos del monte de «Arroyadas».

Aprovechamiento de P. pinea del monte de «Arroyadas».

Aprovechamiento de P. pinea del monte de «Escudillas».

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular todas cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Boecillo, 10 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.810—2.107

#### CASTROPONCE DE VALDERADUEY

En el día y hora que se señala en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178 de 8 de agosto de 1964, con las tasaciones en él indicadas y con arreglo a las condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, del pliego que a tal efecto ha sido redactado, que puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos, para mil quinientas cabezas-lanares, de los montes «Escueva» y «Dos Más», de estos Propios, admitiendo proposiciones debidamente reintegradas para optar a la misma, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Castroponce de Valderaduey, 20 de agosto de 1964.—El alcalde, R. de Santiago.

2 774—2.108

#### LA PEDRAJA DE PORTILLO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Valladolid, tendrá lugar la subasta de fruto de piña albar de los Propios de este Ayuntamiento y monte «Corbejón», para la campaña forestal de 1964-65, el día 12 de septiembre próximo y hora de las trece, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de este Ayuntamiento. Dicha subasta tiene 30 hectolitros y su tipo de tasación es de mil ochocientas pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a las trece horas, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día del señalado para la subasta y una hora antes de la apertura de pliegos, en papel común y debidamente reintegrado, haciendo el depósito reglamentario.

La Pedraja de Portillo, 21 de agosto de 1964.—El alcalde, C. Caniálapiedra.

2.807—2109

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de crédito, a cuenta del superávit resultante del ejercicio de 1963, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 17 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.784—2.110

## PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares del citado ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 10 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.785—2.111

## RABANO

Acordada por la Corporación la provisión, en propiedad, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en plantilla y agrupada, a efectos de sostenimiento común con el Ayuntamiento de Torre de Peñafiel y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia la oposición con arreglo a las siguientes

## BASES

Primera. La plaza está dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas y demás emolumentos legales, grado retributivo 5 de la Ley 108/1963.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la misma, dirigirán instancia, debidamente reintegrada, al señor alcalde, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo requisitos indispensables para poder opositar y que se harán constar en aquélla, los siguientes:

a) Ser mayor de 18 años y menor de 35 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo ni enfermedad infecto-contagiosa.

e) Ser adictos al Gobierno Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N-S. o comandante del puesto de la Guardia Civil.

f) No haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, que se

acreditará mediante declaración jurada.

g) Tener cumplido el Servicio Social a estar exentas de él las mujeres.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo entablarse recurso de reposición ante esta Corporación los que consideren infundada su exclusión, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a dicha publicación.

Cuarta. Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal cuya composición se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis gramatical de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales, potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, reglas de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales, con velocidad no inferior a 150 pulsaciones por minuto, calificándose, además de ésta, la limpieza y exactitud de lo copiado.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, que se inserta al final.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los oposito-

res, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que dará derecho a la plaza al opositor que obtenga la mayor, considerándose desaprobados y sin derecho alguno todos los demás.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta. El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de la plaza vacante.

La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, después de transcurridos, al menos, tres meses desde la publicación de esta convocatoria.

El opositor propuesto para ocupar la plaza, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se especifican en la base segunda, acreditando el nacimiento mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada en su caso, el de conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad, antecedentes penales por el Registro Central, el de sanidad por un médico en ejercicio y los demás por los Organismos que se dicen.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Séptima. El plazo para tomar posesión el nombrado, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Octava. Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Novena. En lo no previsto en estas Bases regirán el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes aplicables.

*Programa para el tercer ejercicio*

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Rábano, 1 de agosto de 1964.—El alcalde, Julio Valdezate.

2.618—2.112

#### VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para nutrir varias partidas del presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 22 de agosto de 1964. — El alcalde, Fernando Calderón.

2.782—2.115

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

El día 7 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 450 hectolitros de piñas, bajo el tipo de tasación de 27.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las

trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Villalba de los Alcores, 21 de agosto de 1964.—El alcalde accidental, Eusebio de Diego.

2.795—2.114

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALORIA LA BUENA

En este Juzgado de instrucción de Valoria la Buena se sigue sumario 41-63, por hurto, contra Manuel Pardo Romero, por el procedimiento de urgencia, en que se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto.—En Valoria la Buena, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo dispuesto en los artículos citados y demás aplicables, el señor don Benito Bachiller Ochoa, juez en funciones de instrucción de Valoria la Buena y su partido, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara rebelde al procesado Manuel Pardo Romero, cuyas circunstancias ya obran en autos; notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y para la notificación al rebelde publíquese la parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia y una vez realizado dése cuenta.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Benito Bachiller.—F. Luis Fraile Arranz.—Rubricados».

Y para que dicha resolución sirva de notificación a referido procesado rebelde, expido el presente en Valoria la Buena, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Luis Fraile.

2.773

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de agosto de 1964 providencia acor-

dando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 12 de septiembre de 1964, en Villavellid, a las once horas.

Deudor, Santos Alvarez Alvarez.

Tierra en término de Villavellid, polígono 51, parcela 64, pago Traslada, cereal 8.<sup>a</sup>, cabida 56-61 áreas; linda Norte, Gabina Alonso; Sur, Teresa Gutiérrez; Este, José Antonio Gutiérrez, y Oeste, Venancio del Barrio. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.211 pesetas.

Deudora, María Canal Pérez.

Viña en el mismo término, clase 2.<sup>a</sup>, polígono 66, parcela 25, pago El Páramo, cabida 55-65 áreas; linda Norte, Gregorio Alvarez y A. Fernández; Sur, cañada: Este, Anacleto Alonso, y Oeste, Abelardo Corral. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.300 pesetas.

Deudor, Ananías Cuadrado Tejedor.

Tierra en el mismo término, polígono 82, parcela 11, pago La Jana, cereal 8.<sup>a</sup>, cabida 30-32 áreas; linda Norte, Pilar Fernández; Sur, término de Tiedra; Este, Francisco Cacho, y Oeste, camino de Pobladura. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.066 pesetas.

Deudor, Ildfonso García García.

Tierra en el mismo término, cereal 8.<sup>a</sup>, polígono 74, parcela 25, pago Utapuercos, cabida 69-19 áreas; linda Norte, término de Tiedra; Sur, senda Utapuercos; Este, el Estado, y Oeste, Emilio Alvarez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.066 pesetas.

Deudor, Manuel Ortega.

Tierra en el mismo término, cereal 8.<sup>a</sup>, polígono 28, parcela 4, pago Senda Zamorana, cabida 50-52 áreas; linda Norte, Dalmacio Sobrino; Sur, Pedro Rodríguez; Este, Juan González, y Oeste, Aproniano Pérez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.066 pesetas.

Deudor, Bruno Alfageme Calleja.

Tierra en el mismo término, cereal 8.<sup>a</sup>, polígono 56, parcela 14, pago El Cubillo, cabida 56-61 áreas; linda Norte, camino de San Cebrián; Sur, Francisco Alonso; Este, el mismo, y Oeste, Félix Fernández. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.211 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en el mismo término, cereal 8.<sup>a</sup>, polígono 75, parcela 22, pago La Reguera, cabida 37-74 áreas; linda Norte, María Candelas Barrio; Sur, Aquilina Montero y Felipe Moretón; Este, Dalmacio Sobrino, y Oeste, José Antonio Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta en 640 pesetas.

Deudores, Gabina, Alejandra, Genoveva y Teófilo Alonso Cabezón.

Tierra en el mismo término, cereal 1.<sup>a</sup>, polígono 54, parcela 33, pago La Peral, cabida 25 16 áreas; linda Norte, Ramiro Rico; Sur, Miguel Alvarez; Este, Venancio del Barrio, y Oeste, con el pueblo. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.300 pesetas.

Deudor, Pablo Alvarez Pérez.

Tierra en el mismo término, cereal 8.<sup>a</sup>, polígono 3, parcela 33, pago Senda los Carcajales, cabida 75-48 áreas; linda Norte, Miguel Alvarez y Venancio Barrio; Sur, Julio Gutiérrez; Este, camino de Sotas de Aguila, y Oeste, con cercados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.600 pesetas.

Deudor, el mismo.

Prado en el mismo término, clase 3.<sup>a</sup>, polígono 51, parcela 33, pago El Carcabo, cabida 44 3 áreas; linda Norte, Julio Gutiérrez; Sur, Genoveva Alonso; Este, Lucila Hernández, y Oeste, José María Blanco. Capitalizada y valorada para la subasta en 680 pesetas.

Deudores, herederos de Pedro Pérez.

Tierra en el mismo término, cereal 9.<sup>a</sup>, polígono 20, parcela 7, pago El Charcón, cabida 1-25-80 hectáreas; linda Norte, Aproniano Pérez y Dionisio Ordax; Sur, Isidoro de la Rúa; Este, Damiana Gutiérrez, y Oeste, término de Castromembibre. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.984 pesetas.

Deudor, Ramón Sobrino García.

Tierra en el mismo término, cereal 8.<sup>a</sup>, polígono 2, parcela 71, pago La Chicota, cabida 59-45 áreas; linda Norte, Nicolás Fernández; Sur, camino de Carreastro; Este, María Candelas Barrio, y Oeste, María Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.260 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en el mismo término, cereal 7.<sup>a</sup>, polígono 48, parcela 10, pago La Fertililla, cabida 51-52 áreas; linda Norte, Celestino Barrio; Sur, Carmen Sánchez y Loreto de la Rosa; Este, Dolores Monge, y Oeste, Dionisio Díez y Angel Siro Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.285 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipo-

otecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villavellid, 17 de agosto de 1964.—  
Manuel Alfageme.

2 847

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

Se celebrará el jueves, día 10 de septiembre de 1964, a las cuatro de la tarde, de las ropas empeñadas y renovadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1963 y enero de 1964, y de las alhajas empeñadas y renovadas durante los meses de mayo, junio y julio de 1963. Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 27 de agosto de 1964.—El director accidental, Antonio Cotrina Prieto.

2.825—2.115